

# DIARIO DE

# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



**EN ESTA CIUDAD.**

Subscripcion mensual... 10 rs. vn.  
Cada número suelto.... 6 cuas tos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Sotero y San Cayo Papas y Mártires.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto: desde las diez de la mañana hasta las siete de la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
21	7 mañana.	11 5	52 p. 8 l. 1	O. N. O. cub. lluv.	Sale á 5 hor. 15 ms. mañana.
id.	2 tarde.	13 2	52 8	S. S. O. nubes.	
id.	10 noche.	12 3	52 9	2 S. S. E. nub. lluv. t.	Se pone á 6 h. 45 ms. tarde.

*Servicio de la plaza para el 22 de abril de 1843.*

Gete de dia, Caballeria núm. 2. = Parada, América y Bailen. = Rondas y contrarondas, Constitucion. = Hospital y provisiones, Bailen. = Teatros, Bailen. = Patrullas, Bailen, y caballeria núm. 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO.**

Compañía de canto. — La ópera en 3 actos: Gemma di Vergi; obra del fecundo Donizetti. — Entrada á 5 reales.  
A las siete y media.

**LICEO.**

Se ejecutará la comedia en 3 actos, titulada: La escuela de las coquetas, desempeñarán los respectivos papeles, las señoras Samaniego (Doña Concepcion y Doña Juana) Torres y Ramirez, y los señores Alcaráz, Menendez, Martinez, Oliver y Tort. Intermedio de baile, dando fin con la pieza nueva en un acto, Las ventas de Cardenas.  
A las siete.

Nota. El lúnes próximo se ejecutará el drama titulado: Los hijos de Eduardo, en el que tanto se distingue la señora Samaniego.

**TEATRO NUEVO.**

La comedia en 4 actos, titulada: El zapatero y el Rey (primera parte), cuyos papeles desempeñarán los señores Luna, Fournier, Munné, B. Menor, Gonzalez, M. Menor, Fournier menor, Balatroni, Vives, Carravajó, y las señoras Sandoval y Perez: dando fin con baile nacional.  
A las siete y media.

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

El *Constitucional*. La industria y los aranceles son el objeto de su primer artículo de fondo, porque considera que de vez en cuando es preciso dar treguas á la política para ocuparse de aquellas cuestiones que interesan á todos los españoles que desean ver su patria á la altura de prosperidad y esplendor en que se hallan las primeras naciones del mundo; cuestiones que las mira con igual prisma el carlista como el moderado, el progresista como el republicano, con tal que su fortuna no dependa del contrabando. Empieza manifestando que si todos los españoles estamos convencidos de la ventaja que nos llevan en conocimientos de toda clase los Estados-Unidos, Inglaterra, Alemania etc., debiéramos de mancomun remover todos los obstáculos, despreciar lo extranjero, preferir lo nacional aunque inferior y mas caro, y en fin tener ante todo nacionalidad. Pero que ya que los sentimientos son mas difíciles de introducir en el corazón humano que hacer palpables los defectos, los vicios de nuestra legislación, se contentará con recomendar aquel á sus compatriotas, interin demostrará minuciosamente lo mucho que favorecen los actuales aranceles la industria estrangera en menoscabo de la nacional. Este es el otro punto que toca luego. Espone pues que lugar tuvo estos últimos dias de admirar los adelantos de las dos fábricas de fundicion de Esparó y de la compañía barcelonesa, y que en honor á la verdad debe decir que las piezas fundidas que ha visto igualan á las mejor fundidas de Inglaterra; pero que recorriéndolas un amargo dolor ha despertado en su corazón una contestacion de uno de sus sencillos trabajadores quien les dijo: «mucho mas haríamos si no fuesen los derechos del hierro.» Esta contestacion es la que dice le ha conducido á mirar los aranceles, la que ha sido origen del artículo. En él explica que en toda clase de industria se necesitan primeras materias, y que los productos elaborados estan en proporcion directa de la baratura de aquellos; y que asi es que el gobierno debe procurar que los derechos del hierro, carbon de piedra, por ejemplo, se reduzcan tanto como sea posible á fin de que las máquinas del país se puedan dar con igual baratura que las estrangeras; pero que los artores de los aranceles estuvieron tan felices en su obra que no contentos en aumentar considerablemente el valor de los derechos del hierro, disminuyeron infinitamente el de las máquinas y productos elaborados, haciendo caer con esto doble gravámen sobre nuestros establecimientos de fundicion y favoreciendo doblemente la industria estrangera. Las máquinas de hilar, continúa, tejer, blanquear etc. pagan en bandera nacional el  $2 \text{ p } \frac{8}{8}$  de su valor mas  $1 \frac{1}{3} \text{ p } \frac{8}{8}$  por el derecho de consumo: en bandera estrangera  $2 \frac{1}{4} \text{ p } \frac{8}{8}$  mas los dos tercios de esta cantidad: el hierro colado paga el  $15 \text{ p } \frac{8}{8}$   $\dagger \frac{1}{3} \text{ p } \frac{8}{8} = 20 \text{ p } \frac{8}{8}$ ; el hierro forjado en bandera nacional el  $40 \dagger \frac{1}{4} \text{ p } \frac{8}{8} = 50$  y en estrangera el  $60 \dagger \frac{1}{4} \text{ p } \frac{8}{8} = 75 \text{ p } \frac{8}{8}$  lo que nos demuestra matemáticamente la enorme diferencia que existe entre los derechos del hierro y el de los productos labrados, resultando un  $40 \text{ p } \frac{8}{8}$  aproximativamente á favor de las fábricas estrangeras; que es lo mismo que decir que á sus productos se les hace la gracia de poderlos vender un  $40 \text{ p } \frac{8}{8}$  mas baratos que los españoles. Si á esta cantidad añadimos un  $10 \text{ p } \frac{8}{8}$  de ventaja que tienen por razon de las comunicaciones fáciles, del mayor adelanto, de la abundancia de traba-

adores, resultará un 50 p 8 á su favor.» Despues de estas reflexiones estraña muchísimo que exista establecimiento ninguno de esta clase. Y anuncia estar informado que va á establecerse en esta capital un depósito de toda clase de máquinas y demas productos estrangeros, sintiendo vivamente que la ley de aranceles no esté reformada por lo que toca á esta parte; pues presente el golpe que van á recibir nuestros establecimientos, si los diputados de la nacion no miran con el tacto que se requiere la ley que hoy dia rige en la materia y hacer sobre él las reformas que nuestra industria reclama.

Observa en otro artículo que sin embargo de que ha pasado ya la época de la chismografía, chismográficos hay que afectan desconocerlo y todavia se atreven á morder con sus calumnias el buen nombre de las personas que mayores consideraciones merecen.

El *Imparcial*. Le disgusta ese retardo que se nota en la caída del gabinete Rodil; pues á su modo de ver despues de los clamores que contra él se levantan por do quiera, despues de las derrotas sufridas en el parlamento, no debieran profanar por mas tiempo los escaños que circundan el trono, no debiera aguardar el gefe del Estado para retirarles su confianza que estuviese combinado el gabinete que ha de sucederles, podrian encargarse interinamente del despacho los respectivos subsecretarios, ya que hasta la definitiva constitucion del congreso es regular que permanezca inactivo el gobierno, y podria consignarse solemne y esplicitamente, en el mismo decreto de destitucion, la voluntad del gefe del Estado de atenerse á las prácticas parlamentarias y de suscribir en todo á los deseos que manifieste la mayoria de nuestros representantes. Entonces tendríamos, segun cree, una garantia de que al fin caminariamos por la verdadera senda constitucional y se abririan á la esperanza los corazones de los españoles; entonces no se estremeceria involuntariamente á cada uno de los siniestros rumores que denuncia diariamente la prensa y de que mas de una vez se ha ocupado el *Imparcial*: interin el gobierno se envuelva en un círculo de misterio y de reserva, son, en su concepto, naturales las sospechas é imprescindibles los recelos. El medio que este indica pondría la suerte de España en manos de los diputados de la oposicion, y ellos solos fueran entonces responsables para con sus representantes de los desaciertos que en lo sucesivo podrian cometerse; tendrian por lo mismo un interes en ahogar las rivalidades que les dividen en fracciones, tendrian necesidad de ponerse de acuerdo para combinar un gabinete realmente suyo, y no fuera esta tarea tan difícil como á algunos les parece mientras hiciesen abnegacion de intereses particulares y personales resentimientos. Los pueblos, dice, estan aburridos de ver que á cada paso se infringe la Constitucion, que es una mentira el gobierno representativo, y que son infructuosos los mas considerables sacrificios pecuniarios: nómbrase un gabinete que respete la ley fundamental y vaya cegando el déficit en los presupuestos; y se darán por satisfechos los pueblos sin quejarse por providencias de menor interes que contrarian sus opiiones. Es de parecer que las diversas fracciones de la oposicion pueden muy bien unirse intimamente bajo una misma enseña, con solo mostrarse fieles intérpretes de los votos de los ciudadanos cuyos principios representan, y que si el gefe del Estado quiere allanar la senda que al bien ha de conducirnos, debe no demorar ni un solo instante la separacion de sus actua-

es consejeros, abandonándolos desde luego al proceso que sus crímenes reclaman, y que será para los pueblos prenda de moralidad en los futuros gabinetes.

En otro artículo espresa que corresponde á los nuevos concejales examinar las cuentas de sus predecesores y oponer á ellas los reparos convenientes, con tanta mas razon cuanto se harian responsables de las consecuencias que su omision sobre el particular causara pudiera.

En otro artículo espone que mucho tendrá que hacer con solo arreglar el descuidado ramo de policía urbana y lo concerniente á comestibles; pues que es increíble el abandono en que hace tiempo se dejan estos puntos interesantes y que son los objetos que ha de tener presentes el cuerpo municipal.

La *Corona*. Cuenta que apenas habia paladeado el dulce placer que la sesion del 10 le infundiera, apenas se habia su confianza reanimado con la victoria que acababa de obtener el pueblo entero por medio de sus representantes coligados contra los representantes de la inicua liga que está oprimiendo y ahogando al pueblo; que apenas ha creído alcanzar una posicion mas ventajosa y ver tras de ella mas venturoso porvenir, cuando ya ve este porvenir mas triste, cuando ya decaen otra vez las esperanzas, cuando finalmente se amargan sus pensamientos y pronósticos: que se ha equivocado, se ha engañado torpemente, porque torpeza ha sido creer y confiar que los hombres de Ayacucho cambiaran sus proyectos, que los hombres que han infringido los preceptos mas sagrados, respetasen las prácticas establecidas. Creia la *Corona* que la sesion del 10 habia sido una batalla decisiva, pero ha creído mal, segun dice: la sesion del 10 ha sido, á su ver, una escaramuza, ha sido una lid de prueba, y á pesar de que han rodado por el polvo en esta lid las enseñas y emblemas de los hombres de Ayacucho, ve alzarse á esos hombres con la serenidad de la impudencia para retornos otra vez á una segunda liza; y oye ya á lo lejos el son de la trompeta que nos llama á ella, y no estraña ese altanero gesto y ese aire de confianza que ostentan los adalides enemigos, porque ve tambien y descubre como allá en sus profundas cuevas se mojan sus armas en veneno para asi alcanzar con la perfidia de la intriga un resultado que era inasequible con la fuerza de la ley. Hace notar que la prensa de la corte ha dado ya el grito de alerta acerca la cuestion de la minoria, y estan seguros los redactores de la *Corona* que ese grito ha penetrado en el corazon de todos los españoles leales y le ha hecho latir con violencia, como late cuando se prepara uno de aquellos acontecimientos que deciden la suerte de los hombres y los pueblos. La cuestion de la minoria, en concepto de los mismos redactores, es la cuestion mas capital de todas las cuestiones, y es la que va á decidir la suerte de la patria, porque es la que puede establecer el reinado y levantar el trono de la ingratitud, de la traicion é impiedad, sobre el trono y el reinado de la benevolencia, de la religion y la justicia; porque es la que va á colocarnos pronto bajo las protectoras alas de un ángel de paz y de inocencia, ó entre las terribles garras de ese genio maléfico á quien la divina justicia permitió triunfar una vez de su Señor; porque es una cuestion legal, es una cuestion social y es una cuestion política; y porque para decidir esta cuestion como desean decidirla ciertos hombres, es necesario conculcar los preceptos de la ley, trastornar los elementos y desvanecer las esperanzas que ha creado nuestra actual situacion, y quebrantar el mas capital y el

mas interesante de los artículos de nuestro código sagrado. Dice la *Corona* que los que ahora gobiernan quieren de hoy mas asegurar su dominación esclusiva en nuestra patria; que desde hoy quieren prorogar la minoría cuatro años porque en cuatro años puede hacer mucho un hombre audaz y un partido armado, y porque si no bastasen cuatro años para derribar un trono en la Península bastan para alzarle en Ultramar: que este es el objeto de la dominación de cuatro años; que estos los proyectos de la pandilla americana; que este es el fin sacrilego á que van dirigidos los esfuerzos de la templada liga: que no se hará aguardar el día en que los venidos de poniente descubran de una vez su negra faz; que ya le ve venir y le considera próximo; ya oye el mugido precursor de la tormenta; ya ve arder el confin del horizonte, y considera inevitable la borrasca; pero ve tambien y considera posible y fácil y seguro el triunfo mas completo sobre esas potestades infernales.

El *Papagayo*. Bajo el epigrafe *PORVENIR, FRANCIA* esplica que demostrado en su artículo que llevó por tema *Destruccion, Inglaterra*, que la política es mas capaz en largos planes que las antiguas guerras con que ventilaban sus derechos los pueblos de la edad media, se ocupa al presente del porvenir de nuestra patria, de las miras que debemos llevar con esa nacion que está al otro lado de los Pirineos, y que en este siglo va tomando un vuelo en gloria y riqueza, capaz de hacerla muy luego la primera de Europa. Dice que ignoraba la Francia lo que podia hasta la aparición del gran Napoleon: que este genio extraordinario mostró el poco valor de la Inglaterra y lo mucho que la Francia podia; que todas las naciones recibieron una gran lección; y que la Iberia que en muchas guerras habia dicho á los galos: *soy tanto ó mas*, conoció que era de todo punto imposible que las águilas francesas tremolasen victoriosas por la Península española: que quedó probado para las generaciones venideras que cuando las barras de Cataluña se levantan, brama el Leon de Castilla, suena el parche en Zaragoza, y retumba en Navarra; las flores de lis son vencidas en la patria del Cid y de Pelayo, y que huyen despavoridas á poner unos montes por línea, y un millon de bayonetas por reserva: que el imperio de Napoleon hubo de sucumbir á la traición y á la ignorancia, mas que á la fuerza que le combatió, y que la Inglaterra ha desechado el miedo que le habia inspirado este coloso, desde que dijo Napoleon: *franceses cuarenta siglos os miran*, hasta que trasladaron sus cenizas, de la isla de Santa Elena á Paris: que los franceses han conocido el valor de su patria, y el fuego de sus corazones siempre chisporrotea patriotismo y nacionalidad. Mas que como la meditacion les ha convencido que la política es para ellos mejor arma que la guerra, han hecho educar á sus hijos bajo el aspecto de sus intereses materiales, urbanos y hospitalarios; reciben á los españoles como amigos y los socorren como desgraciados. ¿Cuál es, pregunta, la conducta que debe España seguir en tal posicion? ¿Qué es lo que nos conviene? «Unirnos á la Francia, contesta, para destruir á la Inglaterra. La España de 1843 no es la España que daba leyes á dos mundos, pero es la España que destruyó los ejércitos de Roma; no le queda otro camino que unirse á la Francia para destruir á la Inglaterra y aprovechar luego las disensiones civiles que pueda haber en Francia para decir: *franceses, soy la primera*; de otro modo nunca volveremos al rango que tuvimos en Europa, ni llegaremos á ser tan influyentes como debemos si no comprometemos la independencia nacional.” Examina

la conducta de ambas naciones en los últimos sucesos que todos hemos presenciado; y nota que Mr. Lesseps favoreció lo mismo á las hijas del general, que á los revolucionarios, mientras que los buques británicos, segun da á entender, negaban hospitalidad á nuestros hermanos y compatriotas, reforzaban la armada para evitar la fuga, é incitaban á los mandarines al desastre y la venganza. «En Madrid, continúa, su ministro plenipotenciario azuzaba al gobierno; en Barcelona no sabemos qué hacia su representante y sus agentes, pero no dudamos que hacian mucho en favor de sus intereses y en contra de Cataluña.»

Dice en otro artículo que en las profundidades de las cuevas do se reuben los directores de la farsa ayacucha, ha sonado otra vez la palabra »prorogaciona“; y discurre sobre este pensamiento.

### ANUNCIOS JUDICIALES.

*D. Rafael Torralba caballero de la real y militar orden de San Hermenegildo, declarado tres veces benemérito de la patria, capitán y primer ayudante de la plaza de S. Fernando de Figueras, fiscal nombrado por el Excmo. Sr. comandante general de la provincia.*

Habiéndose ausentado de sus domicilios Juan Camps de oficio carpintero y Joaquin Puigferrer cursante de medicina, vecino de Villabertran, Andres Camps, de ejercicio taponero, vecindado en Figueras, y los prófugos de la sublevacion de Barcelona conocidos por Zara, S. Just, Montalbo, Cuello, y Rinche, oficiales que parece eran del ejército y se aparecieron en dichas poblaciones á primeros de diciembre del año próximo pasado con objeto de alarmar el pais en favor de los desórdenes de la referida capital; á todos los que estoy procesando como motores y cómplices de los movimientos de rebelion y proyectos sediciosos acaecidos en Villabertran por aquellos dias; usando de la jurisdiccion que la reina tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á los referidos Juan Camps, Joaquin Puigferrer, Andres Camps, Zara, San Just, Montalbo, Cuello y Rinche señalándose el principal de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario sin mas llamarles, ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese este edicto para que llegue á noticia de todos. S. Fernando de Figueras diez y seis de abril de mil ochocientos cuarenta y tres.—Rafael Torralba.—Por su mandado.—José Martínez, escribano.

*Don Francisco Encina, juez primero interino de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Maria Aparici, soltera, natural de Castellvell, provincia de Tarragona, vecina que fue de San Andres de Palomar, de edad de veinte y cuatro años, trabajadora de fábrica, para que dentro el término de nueve dias se presente en mi juzgado y despacho que lo tengo en la calle Ancha, núm. 46, piso segundo, para tomarla la confesion y defenderse de lo que contra ella resulte en las dili-

gencias formadas por sospechas de complicidad en la desercion de los soldados Juan Cerda, José García, y Juan Pujol; con prevencion de que no verificándolo, se proseguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á los diez y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta y tres.—L. Francisco Encina.—Por su mandado.—Francisco Gallisá, escribano.

*Don Francisco Encina etc.*

Por segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Bernardo Justo David Kranz, natural de la Haya, en la Holanda, vecino que fue de esta ciudad, de oficio maestro de baile, soltero, y de edad veinte y dos años; para que dentro el termino de nueve dias se presente en mi juzado y despacho que lo tengo en la calle Ancha, número 46, para tomarle la confesion, y defenderse de lo que contra él resulte en las diligencias que estoy formando sobre haber apaleado á un muchacho; con prevencion, de que no verificándolo, se proseguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á diez y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta y tres.—L. Francisco Encina.—Por su mandado.—Francisco Gallisá, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

En celebridad de San Jorge, en su capilla sita en la Audiencia, habrá misas mañana desde las ocho hasta las doce; y desde las diez hasta las dos se tocarán varias piezas escogidas por una acorde música.

*Sociedad médica de emulacion de Barcelona.*

El domingo 23 del corriente á las once de la mañana, se tendrá sesion económica extraordinaria.

SUBASTAS.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Rafael Degollada, juez tercero de primera instancia de esta ciudad, con auto del día 7 de los corrientes dado en méritos de la causa de concurso de acreedores de Agustin Prats; á las cuatro de la tarde del lunes próximo veinte y cuatro de este mes en la plaza de S. Jaime de esta dicha ciudad, se procederá al remate de todas aquellas casas que dicho Prats poseia en el pueblo de Sans, señaladas de números sesenta y nueva y setenta, junto con un pedazo de tierra que sirve de huerto valoradas en la cantidad de tres mil nuevecientas catorce libras siete sueldos dos dineros, quedando admitida la postura de dos mil nuevecientas ochenta libras en suco con el tres por ciento de prometidos. Barcelona 20 de abril de 1843.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

*Administracion de provincia.*

El lunes próximo 24 del actual á las doce del día, se rematarán en pública subasta una porcion de cajones de pino, y cedro, y barriles que han servido de embases para la conduccion de tabacos, en los almacenes de efectos estancados sitos en el ex-convento de S. Felipe Neri de esta ciudad. Barcelona 22 de abril de 1843.—Rivilla.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Se recuerda que el día 23 del corriente es el señalado para las subastas de arriendos de pertenencias del estado, que han de celebrarse en Berga y Vich, conforme mas por menor se anunció con fecha 31 de marzo y 7 del actual. Barcelona 15 de abril de 1843.—P. V.—Vicente Alba.

---



---

**PARTE ECONOMICA.**
**VENTA.**

En ambas Pescaderias se venden langostas á 7 rs. la libra carnicera.

**PÉRDIDA.**

El sugeto que haya recogido un bolsillo de seda verde que contenia algunas monedas, que se perdió desde casa Canela, en el Call, hasta la calle del Cármen, se servirá devolverlo en la calle de Aviñó n.º 1, piso segundo, frente el Palao, donde darán una gratificacion.

**PARTE COMERCIAL.****BUQUES Á LA CARGA.**

Bergantin-goleta Ernesto, capitán D. Manuel Antonio de Goytia, para Cádiz.

**Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.****Mercantes españolas.**

De Cullera en 5 dias el laud Almas, de 16 toneladas, patron Manuel Miralles, con 50 millares de naranjas.

De Ciudadela en 2 dias el jabeque Union, de 23 toneladas, patron Baltasar Lliñá, con 750 quintales de leña y 25 de queso.

De Marsella en 2 dias la polacra Rosario, de 72 toneladas, capitán D. Joaquin Durall, con 100 docenas de tablones de pino.

Ademas siete buques de la costa de este Principado con 60 sacos de harina, sardina y otros efectos.

**Despachadas.**

Corbeta española Jóven Agustín, capitán D. Agustín Domenech, para Génova con cueros.

Vapor frances Fenicio, capitán Marius Alegre, para Marsella en lastre.

Bergantin ingles Cornelius, capitán William Ditcham, para Palamos con maquinaria.

Ademas seis buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

**NOTICIAS NACIONALES.****CORREO DE MADRID DEL 17 DE ABRIL.**

BOLSA DE MADRID DEL 15 DE ABRIL DE 1843.

**Titulos al 3 por 100.**

30 Operaciones del 27 al contado á 28½ á 40 dias fecha.—23.000,000 rs.

**Titulos al 5 por 100.**

11 Operaciones del 27 al contado al 28 5/8 á 40 d. f.—12.000,000 rs.

**Cambios.**

Londres á 90 dias 37¾.— Paris á 90 16 lib. 7 pap.— Alicante 1¼ daño.— Barcelona ¾ daño.— Bilbao par pap.— Cádiz 1 daño.— Coruña ½ daño.— Granada 1¾ d. din.— Málaga 1¾ d. din.— Santander ¼ b.— Santiago ½ d.— Sevilla 1¼ d.— Valencia 1 daño.— Zaragoza ¼ d. á par.— Descuento de letras al 6 por ciento al año.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Aprobada ya la nueva instruccion de aduanas, y corregidos en gran parte los defectos que se habian notado en la que aun rige, debe esperarse fundamentalmente que el pais alcance las inmensas ventajas que el Gobierno se ha propuesto con aquella medida. Poco se adelantará no obstante si no se liberta la circulacion interior de las fuertes trabas que por desgracia todavia la sujetan, y por lo tanto, si, como ya se indica en la citada instruccion, no se aborda esta interesante y vital reforma; mientras se concluyen y presentan á las Córtes los trabajos pertenecientes á la rectificacion de los aranceles, y con el fin de enlazar un sistema completo, necesario es colocar dentro de una zona pe-

riferial cuantos obstáculos se oponen al tráfico, dejando este en el interior de la Península tan libre como sea dable y lo permita nuestra situación económica.

Con este objeto ha dispuesto el Regente del reino que reuniéndose los antecedentes que existan sobre el asunto, cuide V. S. de redactar desde luego la instrucción adicional á la ya aprobada de aduanas, y de que habla el capítulo 16 de la misma, remitiéndola al Gobierno sin pérdida alguna de tiempo, para que examinando lo mas útil á la felicidad general, pueda ponerse en planta inmediatamente.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, esperando de sus conocimientos y acreditado celo por el servicio público un feliz y acertado desempeño de este cometido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de abril de 1843.—Calatrava.—Sr. director general de aduanas,

## CORTES.

SENADO.

### *Sesion del 15.*

El orden del dia llama á discusion algunos dictámenes de las comisiones de peticiones y de actas.

Aprobados los de la primera, se acuerda pase á una comision especial la solicitud de D. Joaquin Rey, senador por Mallorca, acerca de que se espere pueda personarse cuando su salud quebrantada por las tropelias de que fue victima en Barcelona, se lo permita.

En seguida, despues de alguna discusion, se aprueba en votacion nominal el dictámen de comision por el cual aun queda sujeto á reeleccion D. Manuel Ventura Gomez, presentado para la mitra de Jaen.

Se levanta la sesion á las tres menos cuarto.

CONGRESO.

### *Sesion del dia 15.*

Se remitió á la comision de actas una solicitud del señor D. Jaime Badiá para ser admitido en el congreso, á que acompaña el acta de su eleccion por la provincia de Barcelona.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor D. Vicente Sancho, fechada en Lóndres á 28 de marzo, para que caso de aprobarse las actas de las provincias de Castellon y Valencia, por las cuales ha sido electo diputado, se declare su aptitud legal, manifestando al propio tiempo que opta por la primera si se aprueban sus actas.

La diputacion provincial de Huelva y algunos electores de la misma provincia presentan una esposicion en defensa de aquellas elecciones.

Estos documentos pasaron tambien á la comision de actas.

Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de actas proponiendo en ellos la aprobacion de las elecciones de las provincias que á continuacion se espresan.

Las de Cádiz, Lugo, Murcia, Navarra, Gerona, Alava, Guipúzcoa, Alicante, Córdoba, Málaga, Almeria, Baleares, Leon, primeras y segundas, y Jaen.

La comision propone al mismo tiempo la admision en el congreso de varios diputados electos por estas provincias que lo han solicitado.

Aprobadas ya las actas de Segovia, opina la misma comision que sean ad-

mitidos como diputados por dicha provincia los señores Gonzalez Romero y Aspiroz.

Tambien es de parecer que sean admitidos los señores Viadera y Ceriola por la de Lérida, cuyas actas se hallan ya aprobadas por el Congreso.

Y finalmente propone la admision en el Congreso de los señores, Sartou, Cubertorrer, Osca y Cervelló, electos diputados por Valencia, cuyas actas se hallan en igual caso que las anteriores.

Estos dictámenes quedaron tambien sobre la mesa.

No habiendo asuntos pendientes de que ocuparse el congreso en la sesion de este dia, se le consultó si habria sesion mañana, y habiéndose acordado que la hubiera se levantó la de hoy á la una y cuarto.

#### *Sesion del 16.*

Son admitidos como diputados los electos por las provincias de Segovia, Lérida, Valencia, Logroño, Cádiz, Lugo, Murcia, Navarra, Gerona, Alava, Guipúzcoa, Alicante, Córdoba, Málaga, Almería, Leon, Jaen é Islas Baleares resultando con esto un total de 62 señores diputados.

Respecto de las actas de las Islas Baleares, manifiesta el señor Prim que el diputado electo por aquellas D. Manuel Lebron carece de aptitud legal, por ser comandante general de la isla de Menorca; la comision retira su dictámen sobre este señor, pidiendo que se apruebe por lo correspondiente á los demas como se hace en efecto.

Quedan sobre la mesa los dictámenes acerca de las actas electorales de Sevilla, Cáceres, Palencia, segundas de Jaen, Tarragona y Granada.

Habiendo sido elegido el señor Prim por las provincias de Barcelona y Tarragona, manifiesta que opta por la segunda.

Se levanta la sesion á la una y media.

#### *Sesion del 17.*

Fueron aprobadas sin discusion las actas de las provincias siguientes: Tarragona, Sevilla, Cáceres, segundas elecciones de Jaen, Granada y Palencia.

Se admitió en el Congreso al señor D. Rafael Trias diputado electo por Baleares y otros varios por las provincias cuyas actas se aprobaron.

Quedaron sobre la mesa para discutirse mañana los dictámenes de la misma comision aprobando las elecciones de Zaragoza, admitiendo á los señores Veroqui, Angulo, Argüelles, Ocaña, Santos y Llorente, y aprobando las actas de Salamanca y Albacete.

Se levantó la sesion á las dos.

#### *Madrid 15 de abril.*

El jueves 20 del actual debe celebrarse en Paris el matrimonio de la princesa Clementina. No habrá funciones con este motivo; pues sabido es el luto que aflige todavia á la corte por la muerte desastrosa del duque de Orleans. La ceremonia del casamiento se verificará en familia, asistiendo á ella S. M. la reina Doña Maria Cristina, como parienta próxima de la augusta novia. El rey y la reina de los belgas llegaran el 18 á Paris para concurrir tambien á la bendicion nupcial.

SS. AA. RR. los señores infantes D. Francisco de Paula y su esposa han asistido á los divinos oficios celebrados con el decoro y solemnidad que ya son proverbiales en las comendadoras de Santiago. S. A. R. vestia el manto de la orden.

(Cast.)

Ha llegado á Cádiz el príncipe Napoleon.

La lluvia vino á dispersar ayer la procesion que sale en dicho dia, y que tuvo que acogerse á su templo. A pesar del agua y ventisca, la concurrencia en la carrera era inmensa.

El jueves hubo largo consejo de ministros en Buena-Vista, habiendo asistido á él, segun dice el diario ministerial, personajes respetables, la mayor parte *senadores*. (Heraldo.)

*Idem* 17.

Dicese que antenoche hubo juntas de señores diputados, promovidas en diferentes sentidos.

El sábado á la una de la tarde, parece que el señor ministro de Marina, por indisposicion del de Estado, tuvo la honra de poner en manos de S. M. un pliego de su augusta madre.

El Sr. infante D. Enrique ha sido promovido al grado de oficial, despues de salir con lucimiento del exámen á que se ha sujetado como guardia marina.

#### CRISIS.

Si ha de darse crédito á los rumores que ayer y hoy circulan, está ya próximo el momento en que los ministros descendan del poder, y se organice un nuevo gabinete, en que solo tendrá parte uno de los miembros que forman el actual.

Asegúrase que el Regente del reino manifiesta deseos de gobernar con las Córtes actuales, observando una marcha verdaderamente constitucional; y parece que como cláusula de esta alianza entra el olvido de lo pasado, el completo perdon de todas las culpas en que han incurrido los actuales mandarines. El puritanismo constitucional de que hacemos gala, nos obligará á censurar, si tal aconteciere, ese disimulo de faltas tan graves, de infracciones tan escandalosas, cualquiera que sea el motivo ó pretexto que se alegue. Siempre resultará que el ministerio ha hollado impunemente la ley, y que los diputados pasan por todo, dejándose llevar de consideraciones acaso de partido, ó de otras siempre insignificantes, cuando se comparan con la grande importancia de hacer que sea una verdad la Constitucion.

La velocidad con que las actas se aprueban para constituir el congreso tan pronto como sea posible, prueba que se hallan de acuerdo los ministeriales y los de la oposicion; que estan echadas las bases de un convenio, y que antes de quedar constituido el congreso, se habrá celebrado ya la alianza.

Un periódico moderado dice hallarse dispuesta la siguiente combinacion, y que la crisis ministerial se realizará antes de constituirse el congreso:

Estado, con la presidencia, Sr. Campuzano.

Gracia y Justicia, Sr. Alonso (D. Juan Bautista.)

Gobernacion, general Iriarte.

Guerra, general Chacon.

Hacienda, Sr. Pita Pizarro.

Marina, general Capaz,

Presidente del congreso, Sr. Lopez (D. Joaquin.)

Añade dicho periódico: «Ademas de otros sintomas y hechos que arguyen la probabilidad de esta combinacion, hay dos circunstancias que hasta cierto punto la acreditan. Es la primera la conferencia habida estos dias en el gabinete del señor ministro de Marina, en la cual asi por lo que pasó en ella como por las personas que á ella fueron convocadas, se manifestó bien claramente que la idea de los hombres de la situacion, era salir del conflicto transigiendo con la fraccion Lopez, y dando parte á esta fraccion en el poder.

La otra circunstancia á que aludimos, es el lenguaje que ayer usaba el *Espectador*, predicando conciliacion entre los hombres del *progreso*, es decir (para que entendamos al órgano del Sr. Infante) la conciliacion entre ayacuchos y progresistas, y añadiendo á esta invitacion la exclusiva, especifica y nominal de la persona y de la fraccion del Sr. Olózaga, de toda combinacion ministerial y hasta de todo influjo activo é inmediato.»

Segun nuestras noticias semejante combinacion no existe sino en las conversaciones de los noticieros, y lo único que parece exacto es: que el Regente del reino ha manifestado deseos de que se constituya el congreso y espresado que luego que lo esté formará un ministerio de la mayoria; sirviéndole de tipo para conocer esta, los nombramientos para la mesa que haga el mismo congreso.

(Cast.)

El diario de la tarde, el *Peninsular*, que con tanto denuedo ha sostenido las ideas democráticas que representaba, ha cesado en su publicacion.

Ya hoy hemos tenido el gusto de ver establecida la nueva linea de *Omnibus* desde la puerta de Toledo á la de Bilbao. El público ha hecho justicia al establecimiento de estos utilísimos y económicos carruages en la corte, pues cada un dia se aumenta en ellos la concurrencia de personas de todas condiciones que los ocupan.

(Corresp.)

—*Tarragona 8 de abril*: Por real orden llegada el último correo el gefe politico de esta ha sido trasladado á Málaga y su secretario el señor Luna á Toledo.

(Heraldo.)

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Bolsa de Londres del 13 de abril*. Consolidados, 97  $\frac{1}{8}$ . Deuda activa española, 24  $\frac{1}{2}$ .

*Bolsa de Paris del 15 de abril*. Cinco por 100 121 f. 25 c. : 4 por 100, 103 f. : 3 por 100, 83 f. 15 c. Deuda activa española, 33. Idem pasiva 5  $\frac{3}{8}$ .

## EL MUNDO.

Hoy se distribuye á los Sres. suscriptores la entrega 31 de la Historia de Inglaterra. La lámina que la acompaña figura: *Trages de mugeres en tiempo de Enrique VII.*

E. R. — P. SOLER.